

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

(N° 8.224)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha tomado en consideración el Mensaje N° 53/07. S.P. con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifican los Trazados Oficiales y los Límites de los Distritos J1-9, R5-4 y F2-3, a los efectos de lograr un mejoramiento de las conectividades del sector; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística. CONSIDERANDO: El Trazado Oficial vigente en el sector correspondiente a la Sección Catastral 5ª denominado "Unidad de Actuación Ovidio Lagos Sur" aprobado por Ordenanza N° 4.766/89 y, la sanción de la Ordenanza N° 8.057/06 "Plan de Detalle: Plataforma Productiva Corredor Ovidio Lagos – Polígono Industrial N° 1", que deroga un área del Distrito J1-9.

Que, mediante Expediente Nº 24.851-E-2007 el propietario de la mayor área empadronada en la Sección Catastral 5ª, S/M, Gráfico 58, solicita una modificación del trazado oficial, consistente en la anulación de un tramo del Camino de los Quinteros y que dicha supresión fue objeto de un estudio particularizado realizado por el Departamento de Trazados y Urbanizaciones dependiente de la ex-Dirección General de Reglamentaciones de fecha 18 de Octubre de 1.999.

Que, mediante Expediente N° 28.807-V-2007, tramitado por el profesional en carácter de comisionado de los propietarios de la mayor área empadronada en la Sección Catastral 5ª, S/M, Gráfico 50, se explicita que desean intervenir en el inmueble a los fines de realizar una urbanización consistente en subdividir la mayor área en cuatro fracciones equivalentes.

Que, en el Distrito Industrial J1-9 se hallan emplazadas actividades industriales de envergadura fundamentalmente en las parcelas frentistas a la Av. Ovidio Lagos, actuando los trazados de orientación Este-Oeste como colectoras y convergentes hacia dicha arteria.

Que, dichas colectoras necesitan de una rediagramación de los trazados en sentido Norte-Sur que las articule a fin de lograr una buena conectividad.

Que, se considera conveniente fijar el Ancho y Eje de la Calle 550 (creada por Ord. Nº 4.766/89) como así también su prolongación hacia el Norte.

Que, en respuesta a lo solicitado por Expediente Nº 28.807-V-2007 resulta apropiado modificar el trazado de la calle San Miguel de Garicoits (ex Calle 530) propiciando su corrimiento hacia el Este.



Que, la derogación de un área del Distrito J1-9 a través de la Ordenanza Nº 8.057/06 "Plan de Detalle: Plataforma Productiva Corredor Ovidio Lagos – Polígono Industrial Nº 1" genera una discontinuidad en el Distrito J1-9 el que queda interrumpido.

Que, consecuentemente con ello se hace necesario modificar los límites de los Distritos J1-9, R5-4 y F2-3 ampliando el sector Industrial.

Por lo expuesto, esta Comisión propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Suprímese del Trazado Oficial la Calle Sin Nombre de 20 metros de Ancho Oficial de la Sección Catastral 5ª que fuera creada por Decreto Nº 2.683/77, entre calle Imperiale al Norte y calle 5 de Agosto (ex Previsión y Hogar) al Sur, cuyo eje se definiera como el d eslinde parcelario de las parcelas de mayor área empadronadas como S/M, Gráfico 62, S/D 2 y S/M, Gráfico 63, de la Sección Catastral 5ª.

- **Art. 2º.-** Suprímese del Trazado Oficial la calle San Miguel de Garicoits (ex Calle 530), de 20 metros de Ancho Oficial creada por la Ordenanza 4.766/89 "Unidad de actuación Ovidio Lagos Sur", sin eje fijado, entre calle Dr. Fernando Ruiz al Norte y calle 5 de Agosto (ex P revisión y Hogar) al Sur.
- **Art. 3°.-** Asígnase un Ancho Oficial de 20 metros a la Calle 550, creada por Ordenanza N° 4.766/89 "Unidad de Actuación Ovidio Lagos Sur" de orientación Noreste/Suroeste, en el tramo comprendido por Camino de los Quinteros al N orte y Calle 5 de Agosto (ex Previsión y Hogar) al Sur, definiendo su eje coincidente con el deslinde parcelario existente entre las parcelas de mayor área empadronadas en la Sección Catastral 5ª, S/M, Gráfico 59 y S/M, Gráfico 68.
- **Art. 4º.-** Incorpórase al Trazado Oficial la prolongación de la Calle 550 de 20 metros de Ancho Oficial, en el tramo comprendido entre Camino de los Quinteros al Sur y calle José María Rosa colectora de Av. de Circunvalación "25 de Mayo" al Norte, definiendo su eje coincidente con el deslinde parcelario existente entre las parcelas empadronadas como S/M, Gráfico 52 y el S/M, Gráfico 68, de la Sección Catastral 5ª.
- **Art. 5°.-** Suprímese del Trazado Oficial el Camino de los Quinteros de 20 metros de Ancho Oficial y orientación Este-Oeste, creada por Ordenanza Nº 4.766/89 "Unidad de Actuación Ovidio Lagos Sur", en el tramo comprendido por la Calle 550 al Oeste y la calle Colectora José María Rosa de Av. de Circunvalación "25 de Mayo" al Este.



- **Art. 6°.-** Ratifícase el Ancho Oficial de 20 metros de la Calle 533 de orientación Este-Oeste, rectificándose el emplazamiento de su Eje a 10 metros hacia el Sur del deslinde parcelario existente entre el S/M, Gráfico 23, S/D 4 y el S/M, Gráfico 24.
- **Art. 7°.-** Suprímese del Trazado Oficial la calle Curapaligue, de 20 metros de Ancho Oficial y orientación Norte-Sur, creada por Decreto N° 1.476/76, en el tramo comprendido por la Calle 533 al Norte (cuyo Eje se modifica en el Artículo 6° de la presente Ordenanza) y la Traza de la calle Fernando Ruiz al Sur.
- **Art. 8°.-** Suprímese del Trazado Oficial de calle Fernando Ruiz de 25 metros de Ancho Oficial y orientación Este-Oeste, creada por Decreto Nº 1.476/76 y modificada por Ordenanza Nº 4.766/89, el tramo comprendido entre Calle 502 al Este y Av. Ovidio Lagos al Oeste.
- **Art. 9°.-** Créase la calle San Miguel de Garicoits de 20 metros de Ancho Oficial, de orientación Noreste-Suroeste como calle sustituta del Trazado suprimido en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, en el tramo comprendido por calle Fernando Ruiz al Norte y calle 5 de Agosto (ex calle Previsión y Hogar) al Sur, definiendo su Eje por dos tramos de rectas AB y BC:
- **1.- Tramo BC:** se define por la unión de los Puntos B y C, en donde el Punto C se determina como la intersección del Eje de la calle 5 de Agosto (ex Previsión y Hogar) con el Eje de calle San Miguel de Garicoits (ex Calle 530) proveniente del Sur de ésta última, y el Punto B se define como la intersección de la prolongación hacia el Norte del Eje de la calle San Miguel de Garicoits (ex Calle 530) proveniente del Sur y el Eje del Camino de los Quinteros.
- **2.- Tramo AB:** se define por la unión de los Puntos A y B, en donde el Punto A se determina por la intersección del Eje de Calle Fernando Ruiz con la prolongación hacia el Sur del Eje de la Calle 502 proveniente del Norte y el Punto B definido anteriormente.
- **Art. 10°.-** Modifícanse los Límites del Distrito F2-3, del Punto 3.1.5.6 "Distritos F" del Código Urbano, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
- F2-3: Límite Sur calle Colectora José María Rosa de Av. de Circunvalación "25 de Mayo", Límite Este de los deslindes parcelarios de las parcelas empadronadas como S/M, Gráfico 22, S/D 16 al Gráfico 22, S/D 26 y Gráfico 23, S/M, S/D 4, de la Sección Catastral 5ª, eje de Calle 533 de 20 metros de ancho cuya Línea Municipal Norte coincide con el deslinde parcelario entre las parcelas empadronadas como S/M, Gráfico 23, S/D 4 y S/M, Gráfico 24, de la Sección Catastral 5ª; eje de Av. Ovidio Lagos hasta



su intersección con el Límite Sur de la calle Colectora José María Rosa de Av. de Circunvalación "25 de Mayo".

- **Art. 11°.-** Modifícanse los Límites del Distrito J1-9, del Punto 3.1.5.10 "Distritos J" del Código Urbano, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
- **J1-9:** Eje de Calle 533 de 20 metros de ancho cuya Línea Municipal Norte coincide con el deslinde parcelario entre las parcelas empadronadas en la Sección Catastral 5ª, S/M, Gráfico 24 y S/M, Gráfico 23, S/D 4, deslinde parcelario Este de las parcelas empadronadas en la Sección Catastral 5ª, S/M, Gráfico 22, S/D 16 al Gráfico 22, S/D 26 y S/M, Gráfico 23, S/D 4, Límite Suroeste de la calle Colectora José María Rosa de Av. de Circunvalación "25 de Mayo", eje de Calle 502, eje de calle San Miguel Garicoits (ex Calle 530), Límite Norte de Calle 541 coincidente con el deslinde parcelario Sur de la parcela empadronada en la Sección Catastral 5ª, S/M, Gráfico 98, eje de Calle 520, deslinde parcelario entre las parcelas empadronadas como S/M, Gráfico 94 y S/M, Gráfico 95 de la Sección Catastral 5ª, eje de Av. Ovidio Lagos, hasta eje de Calle 533 de 20 metros de ancho cuya Línea Municipal Norte coincide con el deslinde parcelario entre las parcelas empadronadas como S/M, Gráfico 24 y S/M, Gráfico 23, S/D 4, d e la Sección Catastral 5ª.
- **Art. 12°.-** Modifícanse los Límites del Distrito R5-4, del punto 3.1.5.15 "Distritos R" del Código Urbano, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
- R**5-4:** Límite Suroeste de la calle Colectora José María Rosa de Av. de Circunvalación "25 de Mayo", Límite Oeste de la Autopista Rosario-Buenos Aires, prolongación del eje del Camino Viejo a Soldini, eje de Av. Ovidio Lagos, eje de Calle 513, eje de calle San Miguel Garicoits (ex Calle 530), eje de Calle 502, hasta Límite Suroeste de calle Colectora José María Rosa de Av. de Circunvalación "25 de Mayo"
- **Art. 13°.-** Los planos adjuntos a la presente Ordenanza forman parte imprescindible de ésta, siendo copia de los obrantes a fs 5, 6 y 7 del Expediente N° 28.807-V-2007 D.E.
- **Art. 14°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 22 de noviembre de 2007.-

Exptes. Nros. 160717-I-2007 CM; 24851-E-2007 D.E. y 28807-V-2007 D.E.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental